

ATRIBUCIONES GENERALES DE LOS PUESTOS DE JEFATURA

JEFATURA DE SERVICIO

Los puestos que asumen las jefaturas de los distintos servicios tienen con carácter general, y adicionalmente a los cometidos de carácter técnico propios de cada Servicio, las siguientes atribuciones:

- Planificar el trabajo de los órganos que dependan del servicio y prever sus necesidades.
- Cooperar con su jefatura inmediata en el desempeño de su labor directiva.
- Participar, conjuntamente con su jefatura inmediata, en la fijación de objetivos de la parte de la organización que de él dependa.
- Participar, conjuntamente con su jefatura inmediata, en la gestión presupuestaria de las unidades que de él dependan y en la distribución de los medios materiales disponibles.
- Redistribuir, caso que fuera necesario, los puestos de trabajo de carácter operativo entre los órganos, y proponer, eventualmente, alteraciones en la ubicación o atribuciones de los puestos de línea o de *staff*.
- Coordinar las actuaciones de los órganos integrantes de la unidad.
- Dirigir el Servicio mediante órdenes u orientaciones dirigidas, preferentemente, a los puestos de línea, o instrucciones a todo el personal adscrito al servicio, excepcionalmente.
- Controlar el trabajo de los órganos adscritos al servicio, los resultados obtenidos y el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.
- Fiscalizar el cumplimiento de las funciones asignadas al personal del Servicio.
- Revisar, eventualmente, los informes, proyectos y actos de gestión en general que se produzcan u originen en los órganos integrantes de su Servicio.
- Autorizar los actos de gestión y los documentos que se expidan.
- Iniciar propuestas de gasto para la adquisición de bienes o servicios que precisen las unidades del Servicio, o refrendar las propuestas que inicien las Jefaturas de los órganos a él adscritos.

JEFE SERVICIO INFRAESTRUCTURAS

COMPLEMENTO ESPECÍFICO	BASE	Nivel 14
	DEDICACIÓN	Nivel 14
	PENOSIDAD TURNOS / J.P.	
	PENOSIDAD FESTIVIDAD	
JORNADA ESPECIAL	Especial dedicación	
2ª ACTIVIDAD		

FUNCIONES

- Las funciones que con carácter general se establecen para las jefaturas de Servicio y, adicionalmente, las siguientes:

- Responsabilizarse de las funciones que competen a su Servicio y a los órganos que se integren y dependan de éste, y desarrollarlas con la colaboración de sus subordinados, realizando por sí mismo aquellas de naturaleza técnica, de gestión, estudio y propuesta de nivel superior que sean necesarias, en los siguientes ámbitos de competencias:

- * Proyectos y obras.
- * Conservación y mantenimiento.
- * Equipamiento.
- * Inspección obras y vía pública.

- En general, desarrollar las funciones propias de su competencia.

- Elaborar informes, proyectos, memorias, estudios o documentos relacionados con su ámbito competencial.

- Participar en los programas, campañas o similares que se desarrollen en el órgano dentro de su marco competencial.

- En general todas aquellas actividades no especificadas anteriormente, incluidas en el ejercicio de su competencia.

- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

JEFE SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA

COMPLEMENTO ESPECÍFICO	BASE	Nivel 14
	DEDICACIÓN	Nivel 14
	PENOSIDAD TURNOS / J.P.	
	PENOSIDAD FESTIVIDAD	
JORNADA ESPECIAL	Especial dedicación	
2ª ACTIVIDAD		

FUNCIONES

- Las funciones que con carácter general se establecen para las jefaturas de Servicio y, adicionalmente, las siguientes:

- Responsabilizarse de las funciones que competen a su Servicio y a los órganos que se integren y dependan de éste, y desarrollarlas con la colaboración de sus subordinados, realizando por sí mismo aquellas de naturaleza técnica, de gestión, estudio y propuesta de nivel superior que sean necesarias, en los siguientes ámbitos de competencias:

- * Hacienda y gestión tributaria.
- * Inspección tributaria.

- En general, desarrollar las funciones propias de su competencia.

- Elaborar informes, proyectos, memorias, estudios o documentos relacionados con su ámbito competencial.

- Participar en los programas, campañas o similares que se desarrollen en el órgano dentro de su marco competencial.

- En general todas aquellas actividades no especificadas anteriormente, incluidas en el ejercicio de su competencia.

- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

TÉCNICO PRODUCCIÓN

COMPLEMENTO ESPECÍFICO	BASE	Nivel 10
	DEDICACIÓN	Nivel 10
	PENOSIDAD TURNOS / J.P.	
	PENOSIDAD FESTIVIDAD	
JORNADA ESPECIAL	Especial dedicación	
2ª ACTIVIDAD		

FUNCIONES

- Diseño, elaboración, ensayo y evaluación de prototipos de módulos de exposición en los Museos Científicos.
- Elaboración de informes, propuestas, pliegos de condiciones, etc. para la mejora y reforma de edificios, instalaciones y módulos, así como el seguimiento de su implementación.
- Realización de funciones de formación y divulgación científica.
- Realización de funciones de técnico de guardia.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

ASISTENTE ADMINISTRACIÓN

COMPLEMENTO ESPECÍFICO	BASE	Nivel 6
	DEDICACIÓN	
	PENOSIDAD TURNOS / J.P.	
	PENOSIDAD FESTIVIDAD	
JORNADA ESPECIAL		
2ª ACTIVIDAD		

FUNCIONES

- Realización de las mismas funciones que el puesto de Administrativo.

ADMINISTRATIVO

COMPLEMENTO ESPECÍFICO	BASE	Nivel 6
	DEDICACIÓN	
	PENOSIDAD TURNOS / J.P.	
	PENOSIDAD FESTIVIDAD	
JORNADA ESPECIAL		
2ª ACTIVIDAD		

FUNCIONES

En la unidad a la que esté adscrito:

- Gestión y realización de los procesos de trabajo de carácter administrativo, económico y/o contable, con informe y propuesta de resolución de los expedientes (cuando por su naturaleza no estén atribuidos a un técnico), bajo la dirección del superior jerárquico o ateniéndose a las directrices señaladas por éste con carácter general.
- Operaciones, en su caso, de caja y manejo de caudales, en el marco de las disposiciones e instrucciones establecidas.
- Información, atención y despacho con el público en relación con las materias de la competencia del órgano de adscripción.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.